



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECRETO D.M.M. – SEC. DE PROD.Y DESARROLLO ECONOMICO– AÑO 2020 – Nº

00314

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

17 DIC 2020

VISTO:

El Documento DE-1269-01680116-9 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto D.M.M. Nº 00216/2020 se aprobó la documentación obrante en estas actuaciones para convocar a Licitación Pública para la "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARADORES DE PLAYAS ESTE Y OESTE" de nuestra ciudad, consistente en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares y planimetría de los siete equipamientos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 12.727

Que en fecha 28 de octubre de 2020 se realizó la apertura de sobres, presentándose ofertas para los Paradores de Playa Nº 1, 4, 5 y 6 y por Decreto D.M.M. Nº 00241/2020 se aprueba la Licitación Pública Nº 01/2020, adjudicándose los paradores de playa mencionados.

Que por Decreto D.M.M. Nº 00242/2020 se convocó a un segundo llamado para el día 16 de noviembre de 2020 a las 12hs, en el cual se presentó una (1) propuesta para el parador 7 correspondiente al Sr. MIGUEL GONZALO MONTES y dos (2) propuestas para el parador 2 pertenecientes a las firmas: I) MAMINA S.A. y II) MARTIN LEANDRO CASPANI y AGUSTÍN LEANDRO MACINSKY, siendo la última rechazada in limine por no presentar la documentación requerida en los pliegos.

Que con posterioridad a la apertura de sobres en el día y horario mencionado, se advirtió la falta de publicaciones pertinentes y a fin de subsanar dicho vicio y evitar futuras nulidades, mediante el Decreto D.M.M. 00260/2020 se convoca nuevamente al segundo llamado a licitación para los paradores de playa Nº 2, 3 y 7 para el día 11 de diciembre del 2020, disponiendo la reserva de las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo previsto en el Decreto D.M.M. Nº 00242/2020, debiéndose analizar su admisibilidad en la etapa oportuna.

Que efectuadas las publicaciones pertinentes, en fecha 11 de diciembre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, no presentándose nuevas ofertas.

Que habiéndose reunido la Comisión Evaluadora se concluyó sugerir la adjudicación del Parador de Playa Nº 2 a la firma denominada MAMINA S.A., representada por su Presidente, Señor Rodolfo L. Jeandrevin, D.N.I. 11.426.110, ubicado en el Espigón II, Costanera Oeste y el Parador de Playa Nº 7 al Señor MIGUEL GONZALO MONTES, D.N.I. 25.482.010, ubicado en el Paseo La Laguna, Costanera Este de nuestra ciudad, lo que es compartido por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima que corresponde el dictado el acto administrativo que lo recepte, disponible las demás condiciones de rigor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgru.

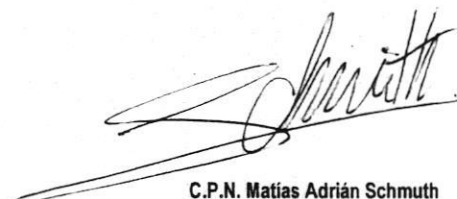
DECRETO D.M.M. - SEC. DE PROD.Y DESARROLLO ECONOMICO- AÑO 2020 - Nº

00314

Por ello;

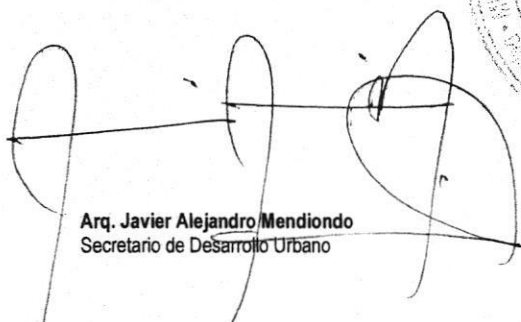
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

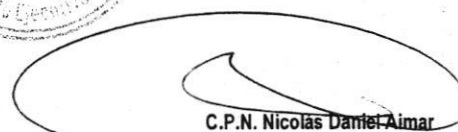
- Art. 1º: Adjudicase a la firma MAMINA S.A., representada por el Presidente Señor Rodolfo L. Jeandrevin, D.N.I. 11.426.110, el Parador de Playa Nº 2, ubicado en el Espigón II, Costanera Oeste de la ciudad.
- Art. 2º: Adjudicase al Señor MIGUEL GONZALO MONTES, D.N.I. 25.482.010, el Parador de Playa Nº 7, ubicado en el Paseo La Laguna, Costanera Este de la ciudad.
- Art. 3º: Rechácese la propuesta presentada por los Señores MARTIN LEANDRO CASPANI y AGUSTÍN LEANDRO MACINSKY por no acompañar la documentación requerida en los Pliegos.
- Art. 4º: Declárese desierto el Parador de Playa Nº 3.
- Art. 5º: Autorícese al Secretario de Producción y Desarrollo Económico a suscribir los contratos de concesión con los adjudicatarios, los que previamente deberán constituir la Garantía de Cumplimiento de Ejecución de Contrato.
- Art. 6º: Notifíquese en legal forma a los adjudicatarios de los Paradores de Playa Nº 2 y 7.
- Art. 7º: Refréndese por los Secretarios de Producción y Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y de Gobierno.
- Art. 8º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


C.P.N. Matías Adrián Schmuth
Secretario de Producción y
Desarrollo Económico




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación